

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 0311 00

ADMÍTASE la presente **Acción de Tutela** instaurada por **FANNY ALEIDA ARIZA PRIETO**, contra la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN REPARACIÓN INTEGRAL PARA LAS VÍCTIMAS**. En consecuencia, el Juzgado

DISPONE:

1.- NOTIFIQUESE a la autoridad convocada, para que en el improrrogable término de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, se **SIRVA** pronunciarse acerca de los hechos y pretensiones contenidos en el escrito de tutela, específicamente, sobre el trámite dado al derecho de petición formulado por la accionante, con radicado **202171113707942** del 18 de junio de 2021.

Igualmente, con su respuesta deberá acompañar las pruebas que pretenda hacer valer en su defensa.

2.- ADVIÉRTASE a la accionada que está en el **Deber Legal** de contestar la demanda constitucional dentro del término señalado so pena de incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1.991. Adjúntese copia del escrito de tutela.

3.- NOTIFIQUESE LO AQUÍ DISPUESTO, POR EL MEDIO MÁS ÁGIL A LAS PARTES Y ENTIDADES VINCULADAS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA**

ASO

Firmado Por:

**NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ
CIVIL 005 JUZGADO DE CIRCUITO BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **108ad90cbd3e99465aba0edde5292b0e963f0228a05bd108152dc26028a72da3**
Documento generado en 29/07/2021 10:46:26 AM